
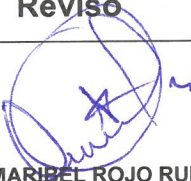
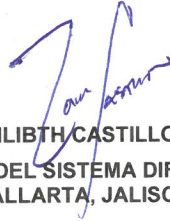


**PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO UNIDAD DE ATENCIÓN A LA  
VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIFAM) 2026 DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PUERTO VALLARTA,  
JALISCO.**

Elaboró	Revisó	Autorizó
 LIC. ANA DE FATIMA DE LIAS LEPE COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR.	 DRA. MARIBEL ROJO RUIZ DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	 LIC. ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES DIRECTORA DEL SISTEMA DIF DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

## PRESENTACIÓN

Con el propósito de fortalecer a esta Unidad de Atención a la Violencia Familiar y lograr un crecimiento de las áreas que la conforman, dicho plan consta en el área de Jurídica lo siguiente:

El interés principal de esta Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, es que los generadores de violencia puedan darse cuenta del problema que tienen y ayudarlos a resolverlo y que las o los receptores de violencia puedan defender su derecho a no ser agredido y brindarles la ayuda que corresponda.

Aunado esto a que las áreas de Jurídico, Psicología y Trabajo Social debemos dar el seguimiento y con ello actualizar los expedientes con los que cada área cuenta y así optimizar la atención al usuario.

Como todos los años continuar con la Celebración del Día Internacional de la No Violencia en contra de la Mujer con fines a realizar campañas y eventos de mayor impacto y trascendencia en nuestra sociedad.

Cabe hacer mención que esta Unidad de Atención a la Violencia familiar queda sujeta al presupuesto que nos sea otorgado para la realización del presente plan anual.

## MARCO DE REFERENCIA

Con el objetivo de atender los casos de Violencia Familiar de manera especializada fueron creadas las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (**UAVIFAM**), espacios que proporcionan asesoría, intervención integral de las áreas jurídica, social y psicológica protegiendo así los derechos humanos de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. Por lo cual el Gobierno del Estado a través del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal) han dado continuidad a las 60 Unidades ubicadas en 58 Municipios del Estado.

La Unidad de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM), es un programa especializado en atender y prevenir situaciones de violencia intrafamiliar mediante el apoyo legal, psicológico y asistencial, brinda un servicio integral con el objetivo central de romper con los ciclos de la violencia en los que pudiera estar atrapado algún integrante de la familia. Este programa quedo instalado en Puerto Vallarta Jalisco el 28 de marzo de 2003, desde entonces se ha convertido un programa referente en el municipio para la atención a víctimas de violencia intrafamiliar. Este programa es regulado y asistido por el Consejo Estatal Para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), mediante este consejo se pueden bajar recursos para reforzar la operatividad de la UAVI. Es importante señalar que, en el entorno familiar,

la violencia de pareja deriva también en la violencia hacia los niños y niñas, en la medida de que éstos son testigos de la agresión entre los padres. En los hogares donde existen mujeres violentadas por sus parejas, tienden a darse más casos de maltrato infantil que en los hogares sin violencia doméstica, por lo que la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar trabaja en coordinación con la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes para la atención, seguimiento y derivación oportuna de casos.

La Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar está compuesta por tres áreas que trabajan de manera interdisciplinaria, las cuales son:

- **Trabajo social:** es el primer contacto llevándose a cabo la entrevista inicial para conocer la problemática que el usuario presenta y así determinar las acciones inmediatas a realizar; desprendiéndose de ellas la apertura del expediente, quedando registrado este en el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (**CEPAVI**). Así como la investigación, visitas domiciliarias, gestión de recursos, asistencia social y la canalización o derivación al área jurídica o donde corresponda.
- **Jurídico:** Una vez que trabajo social hace su intervención, se procede a la entrevista y orientación para resolver la problemática legal que refiera el usuario, adhiriéndonos al procedimiento legal que corresponda, siendo este de orientación o de acción, enviando la cedula correspondiente al agresor para llevar a cabo las siguientes acciones: comparecencia administrativa, comparecencia del generador, orientación legal, proceso conciliatorio entre las partes o en su caso, realizar las gestiones que



correspondan denunciando y coadyuvando ante el Ministerio Publico sobre los hechos de violencia intrafamiliar.

- **Psicología:** es el área encargada de llevar a cabo el proceso terapéutico individual y familiar de la receptora de violencia intrafamiliar, llevando a cabo dicho proceso de manera inmediata en el caso de presentar el usuario crisis emocional o bien una vez realizadas las investigaciones por parte de trabajo social, se avoca a la intervención de la problemática mediante el apoyo psicológico. Trabajar de manera interdisciplinaria proporciona la ventaja de elaborar estrategias concretas para encontrar soluciones a las situaciones de violencia de una familia. Es importante que el Sistema DIF Municipal cuente con este programa para atender, prevenir y en lo posible erradicar este fenómeno social en el Puerto Vallar

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



## JUSTIFICACIÓN.

1. Código Civil del estado de Jalisco.
2. Código Penal del estado de Jalisco.
3. Código De Asistencia Social del Estado de Jalisco.
4. Ley de Prevención y Atención De la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.

## LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO

**Artículo 1°.** La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer las bases del Sistema y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

**Artículo 3°.** Los poderes públicos del Estado de Jalisco y los organismos auxiliares de la administración pública estatal, en el ámbito de su competencia deben expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de su proyecto de presupuesto de egresos deberán contemplar las partidas presupuestales que sean necesarias para cumplir dichos objetivos.

**Artículo 4°.** Los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines.

**Artículo 9°.** Las autoridades promoverán se garantice a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia sin menoscabo de otro derecho, el respeto irrestricto de lo siguiente: I. Ser tratadas con respeto, preservando su dignidad, integridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad, a través de las medidas y órdenes de protección. III. Recibir información veraz, científica y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.

IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita.

V. Recibir gratuitamente información, atención y rehabilitación médica y psicológica.

VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en los centros de refugio temporal destinados para tal fin.

VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en los roles de género discriminatorios.

VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia con perspectiva de igualdad de género.

IX. Erradicar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres a través de la investigación y sanción de actos de autoridades omisas o negligentes.

X. Subsanan las deficiencias que se adviertan dentro de los procedimientos internos y externos de las autoridades, que propicien la violencia contra las mujeres



## OBJETIVOS

### General

Ejercer la rectoría y coordinación de las políticas, programas y acciones públicas y privadas en materia de prevención y atención a la violencia intrafamiliar, para propiciar una cultura de paz, buen trato y equidad en las familias del Municipio.

### Objetivos Específicos:

Atender y reintegrar socialmente a los generadores de violencia y receptores de violencia familiar, mediante acciones preventivas, atención y seguimiento de las denuncias, así como promover una cultura de paz a través de modelos psicoeducativos aplicables, contribuyendo a disminuir la violencia familiar con alternativas para generar espacios más sanos para las familias en el municipio, con las siguientes estrategias:

- Atención, investigación y asesoría en casos de Violencia Familiar.
- Prevenir, informar, capacitar y orientar con la finalidad de erradicar la Violencia en las Familias de nuestro Municipio.

**Misión:** Proporcionar servicios de atención multidisciplinaria (psicológica, jurídica, y trabajo social a personas que viven Violencia familiar, con la finalidad de disminuir los conflictos en el municipio y atender la incidencia de los casos, ofreciendo a las personas involucradas alternativas para resolver la problemática.

**Visión:** Coordinación de un equipo interdisciplinario que brinde atención integral a las personas que sufren Violencia Familiar para dar solución a su problemática.



## **PLANEACION**

Con miras al alcance de los objetivos antes planteados se estructura de la siguiente manera las diferentes actividades a desarrollar para dar un correcto seguimiento al desarrollo del programa.

### **Alcance**

Este programa es de aplicación para todos los ciudadanos del municipio que atraviesen por alguna problemática de Violencia Familiar.

### **Entregables**

- Manual de desarrollo de Habilidades de buen trato en la familia.
- Ley para la prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Manual operativo de Atención de Atención de Primer Nivel a la Violencia Intrafamiliar.

### **Recursos**

En todo programa, la asignación de recursos garantiza de una manera razonable el logro de los objetivos, por tanto, se hace necesario la entrega de una adecuada cantidad de insumos, recurso humano y recursos materiales.



## Recursos Humanos

Se cuenta con la plantilla del siguiente personal para la atención Integral de los ciudadanos del Municipio de Puerto Vallarta, que son los siguientes:

- Abogada
- Trabajadora Social
- 2 psicólogas.

### a) Recursos Materiales

En lo relativo a los recursos materiales, el Área de Coordinadora de Archivos cuenta con lo siguiente:

- 7 equipos de cómputo de escritorio.
- 1 laptop para uso de talleres.
- 3 banner con leyendas siguientes Unidad de atención a la Violencia Familiar (**UAVIFAM**)

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADOS EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VICTIMAD DE VIOLENCIA

- Participar en los eventos recreativos como informativos que se lleven a cabo a través del Ayuntamiento para dar una mayor difusión e información sobre las acciones que realiza la UAVI a la ciudadanía y con ello brindar el apoyo que el usuario requiera.
- Impartir platicas prematrimoniales una vez semanalmente.



- Acudir a instituciones públicas y privadas para dar a conocer los apoyos que la Unidad de Atención a la Violencia Familiar brinda y a su vez evitar a tiempo que puedan ser receptores o generadores de violencia.
- Apoyo en solicitar descuentos con la víctima de violencia con la autoridad competente.
- Taller reflexivo para mujeres receptoras de violencia: restablecer la integridad psicológica y superar los daños causados por los conflictos de violencia.
- Platicas informativas preventivas para jóvenes de nivel secundaria, preparatoria y universidad: orientar y fomentar en los jóvenes la no violencia y que puedan distinguir los diferentes tipos de violencia dentro del núcleo social y familiar.
- Elaboración de entrevistas iniciales, elaboración de citatorios.
- Calendarizar las reuniones del equipo interdisciplinario para la revisión de casos.
- Autorizar los documentos que avalen y/o respalden los trámites que se estén llevando a cabo en la UAVI.
- Gestionar y organizar la capacitación del personal operativo, así como la gestión de la contención psicológica.
- Realizar entrevistas iniciales.
- Apegarse y remitirse al protocolo de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, las veces que sea necesario para funcionamiento.
- Solicitar consultoría de casos ante el Consejo Estatal Para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).







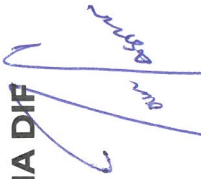


CIUDAD  
DE LAS  
MUJERES

**DIF**  
VALLARTA

## PLAN ANUAL 2026

# CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE PUERTO VALLARTA

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 LIC. ERIKA BIRIDIANA YERENA LOMELI <b>ENCARGADA TITULAR CENTRO CONVIVENCIA FAMILIAR SISTEMA DIF</b>	 DRA. MARIBEL ROJO RUIZ <b>DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF</b>	 LIC. ZAIRA LIBIBTH CASTILLON ROSALES <b>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF</b>



CIUDAD  
DE LAS  
MUJERES

DIF  
VALLARTA

**NOMBRE DEL SERVICIO:**

Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM)

**ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA:**

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF, Puerto Vallarta.

**RESPONSABLE DIRECTO:**

Lic. Erika Biridiana Yerena Lomeli.

**AREAS Y PERSONAL QUE APLICA SERVICIOS:**

Psicóloga Zanni Paola Jaime Gómez, Psicóloga adscrita asiste y supervisa las convivencias, Licenciada Erika Biridiana Yerena Lomeli, encargada y abogada del Centro de Convivencia Familiar.

**OBJETIVO GENERAL:**

Funge como un espacio neutral, digno y decoroso en el que se puedan desarrollar las convivencias entre niñas, niños y/o adolescentes progenitores y/o familiares, mejorando las relaciones paterno-filial

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

De acuerdo con el Artículo 16 del Reglamento Interior del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, se podrán decretar dos formas de convivencias al interior del Centro, por la autoridad Ordenadora, las cuales se especifican de la siguiente manera con sus objetivos cada una:

I.- Convivencia Supervisada: Convivencia familiar al interior del Centro, entre la Niña, Niño o Adolescente (s) y sus ascendentes u otro familiar, ordenadas por una autoridad, donde el equipo interdisciplinario en su área de especialidad, vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales que la autoridad correspondiente haya establecido en cada caso particular, en el cual se observará:

a) Garantizar a través de la observación y cuidado del respeto a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en todo momento, asegurándose que la convivencia se desarrolle en condiciones de orden, tolerancia, respeto y armonía entre los participantes.

b) Cuidar que haya una participación activa entre padre e hijos (as), donde los primeros sean responsables de mantener el comportamiento adecuado durante la convivencia (escucha activa, mantener un nivel de

NUESTRO PUERTO

**RENAME**

Av. Las Palmas #105, Colonia Barrio Santa María. C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.  
322-225 9936 al 40  
www.difpuertovallarta.gob.mx



proximia que facilite la confianza de la niña, niño o adolescente, lenguaje no verbal, honesto, relajado, de apertura y empatía; mantener un diálogo continuo que legitime el interés franco hacia las necesidades de atención, cuidado y apoyo en la vida cotidiana del hijo (a), implementar actividades lucidas de participación y contacto físico acordes a la edad e intereses de los hijos. (as)

c) Impedir cualquier intento de violencia verbal, psicológica (utilización de lenguaje no verbal amenazante, de rechazo, intimidación, o alineación o triangulación, gritos, ofensas, humillaciones etcétera) o violencia física (jaloneos, pellizcos, aventones, golpes etcétera) y/o cualquier otra que se establezca dentro de las legislaciones aplicables.

II.- Convivencia Asistida: Convivencia familiar al interior del centro, donde la autoridad ordenadora en aquellos casos cuando existen antecedentes de violencia familiar de cualquier tipo y/o cuando observe algún indicador que atente con la sana crianza de las niñas, niños y adolescentes, en la cual el equipo interdisciplinario del centro, tendrá una participación activa a efecto de:

- a) Brindar acompañamiento profesional capacitado a los padres en el desarrollo de habilidades de crianza nutricia.
- b) Observar y retroalimentar de manera activa y directa a los progenitores señalando las conductas y/o actitudes inadecuadas, instruyendo y modelando las formas correctas de interactuar con los (as) hijos (as) de acuerdo a las características y necesidades de cada niña, niño o adolescente para asegurar una comunicación asertiva, para asumir y respetar los roles particulares, realizar actividades lucidas encaminadas al reforzamiento del apego seguro.
- c) Guiar particularmente a los progenitores donde ya exista una fragmentación del vínculo, para su restablecimiento implementado y participando en actividades para restablecer un vínculo de apego seguro con sus hijos (as).
- d) Impedir cualquier intento de violencia verbal, psicológica (utilización de lenguaje no verbal amenazante, de rechazo, intimidación, o alineación o triangulación, gritos, ofensas, humillaciones etcétera) o violencia física (jaloneos, pellizcos, aventones, golpes etcétera) y/o cualquier otra que se establezca dentro de las legislaciones aplicables.



CIUDAD  
DE LAS  
MUJERES

DIF  
VALLARTA

### **META DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR:**

Fortalecer los lazos paterno-filial entre las niñas, niños y/o adolescentes y mantener un ambiente sano para el desarrollo de las convivencias.

### **PRESUPUESTO:**

El Centro de Convivencia Familiar no cuenta con presupuesto directo, depende de la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**.

### **BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

Niños, niñas y adolescentes son beneficiados, así como los padres convivientes para mantener los lazos y buena relación con sus hijos.

### **NÚMERO Y TIPO DE BENEFICIARIOS:**

Indeterminado, ya que depende de las que la autoridad remita para que se lleven a cabo.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:**

El juzgado civil nos envía un oficio mediante el cual nos ordena remitir los días y horas disponibles para el desarrollo de la convivencia, sea asistida o supervisada, en caso de no contar con espacio disponible se le hace del conocimiento a través de oficio informando las causas de imposibilidad, en caso de tener espacio se remite día y hora disponible para llevar a cabo el desarrollo de la convivencia.

Una vez admitida, se les imparte un curso de inducción en el que se les hace del conocimiento las reglas del Centro de Convivencia Familiar, solicitamos copias de identificaciones a ambos progenitores, se les pide a los progenitores custodios que registren a una persona autorizada para presentar a la niña, niño y/o adolescente, se toman sus generales y se integra en el expediente interno, después del desarrollo de la convivencia se envían informes al juzgado, esto en caso de que se lleven a cabo y en caso de no asistir alguno de los progenitores o ambos, se remite una constancia de asistencia e inasistencia. Se lleva el control de asistencia e inasistencias a través de una bitácora en la que firman tanto el progenitor conviviente como el progenitor custodio.

### **REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE:**

Es a través de juzgado civil, quien es la autoridad ordenadora nos envía un oficio mediante el cual nos ordena remitir los días y horas disponibles para el desarrollo de la convivencia, sea asistida o supervisada

**COSTO:** Gratuito


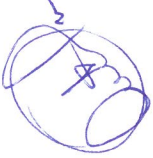
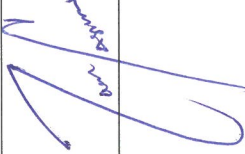
NUESTRO PUERTO  
**RENACE**

Av. Las Palmas #105, Colonia Barrio Santa María, C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.  
322-225 9936 al 40  
[www.difpuertovallarta.gob.mx](http://www.difpuertovallarta.gob.mx)



CIUDAD  
DE LAS  
MUJERES


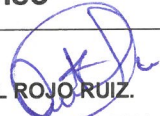

**DIF**  
VALLARTA

<b>ELABORÓ</b> LIC. ERIKA BIRIDIANA YERENA LOMELI	<b>ENCARGADA TITULAR DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL SISTEMA DIF</b>	
<b>REVISÓ</b> DRA. MARIBEL ROJO RUIZ	<b>DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF</b>	
<b>AUTORIZÓ</b> LIC. ZAIRA LILIBTH CASTILLÓN ROSALES	<b>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF</b>	

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA



**PROGRAMA ANUAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AÑO 2026 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p> LIC. ALEJANDRO JOYA SANDOVAL. SUB DELEGADO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF, MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.</p>	<p> DRA. MARIBEL ROJO RUIZ. DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF, MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.</p>	<p>LIC. ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.</p> <p></p>





## ANTECEDENTES

A continuación, se presenta un plan de trabajo específico para la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes con sede en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Este plan está fundamentado en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y su reglamento correspondiente.

## MARCO JURIDICO

Fundamento Legal:

El presente plan se basa en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la cual establece las bases para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad en la entidad. Asimismo, se sustenta en los lineamientos y procedimientos emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. [00]



CIUDAD  
DE LAS  
MUJERES

DIF  
VALLARTA

#### **OBJETIVO:**

Garantizar la protección y el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Puerto Vallarta, mediante acciones que prevengan, atiendan y restituyan cualquier vulneración a sus derechos, asegurando su desarrollo integral en un entorno seguro y propicio.

#### **META:**

Este plan de trabajo busca fortalecer la labor de la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Puerto Vallarta, asegurando una atención integral y efectiva que garantice el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio.

#### **MISIÓN:**

Brindar atención y protección especializada a niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo o vulnerabilidad en Puerto Vallarta, a través de servicios jurídicos, psicológicos y sociales que promuevan la restitución de sus derechos y su bienestar integral.

#### **VISIÓN:**

Ser una institución reconocida en Puerto Vallarta por su eficacia y compromiso en la defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Ejes Rectores:



1. Interés Superior de la Niñez: Todas las acciones y decisiones se tomarán considerando primordialmente el bienestar y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. No Discriminación: Se garantizará la igualdad de oportunidades y trato para todos los menores, sin distinción alguna.
3. Participación Infantil: Se promoverá la inclusión activa de niñas, niños y adolescentes en los procesos que les conciernen, respetando su derecho a ser escuchados.
4. Protección Integral: Se implementarán medidas que aborden de manera holística las necesidades de los menores, considerando aspectos jurídicos, psicológicos y sociales.

**VALORES:**

HONESTIDAD	
RESPECTO Y DIGNIDAD	
LEALTAD	
RESPONSABILIDAD	
CALIDAD EN EL SERVICIO	
LEGALIDAD	
JUSTICIA E IMPARCIALIDAD	



CIUDAD  
DE LAS  
MUJERES

DIF  
VALLARTA

### **JUSTIFICACIÓN:**

Este plan de trabajo busca fortalecer la labor de la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Puerto Vallarta, asegurando una atención integral y efectiva que garantice el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio.

### **PLAN DE ACCION:**

#### **1. Atención y Asesoría Jurídica:**

- Brindar orientación legal a niñas, niños y adolescentes, así como a sus familias, sobre sus derechos y los mecanismos para su protección.
- Representar legalmente a menores en procesos judiciales o administrativos cuando sus derechos estén en riesgo.

#### **2. Intervención Psicológica y Social:**

- Ofrecer apoyo psicológico a menores que hayan sido víctimas de violencia, abuso o cualquier otra situación que afecte su bienestar emocional.
- Realizar estudios y seguimientos socioeconómicos para identificar y atender factores de riesgo en el entorno familiar o comunitario.



CIUDAD  
DE LAS  
MUJERES

DIF  
VALLARTA

### **3. Medidas de Protección:**

- Implementar medidas urgentes de protección especial en casos de riesgo inminente, como el ingreso a centros de asistencia social o la atención médica inmediata.
- Coordinar con autoridades competentes para garantizar la seguridad y el bienestar de los menores afectados.

### **4. Restitución de Derechos:**

- Desarrollar planes individualizados para la restitución de derechos vulnerados, asegurando su implementación y seguimiento hasta su cumplimiento.
- Facilitar la reintegración familiar o, en su caso, la adopción o acogimiento preadoptivo, garantizando el derecho de los menores a vivir en familia.

### **5. Vinculación y Coordinación Interinstitucional:**

- Colaborar con instituciones educativas, de salud y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales para detectar y atender casos de vulneración de derechos.
- Participar activamente en el Sistema Municipal de Protección, contribuyendo al diseño y ejecución de políticas públicas en favor de la niñez y adolescencia.

## 6. Seguimiento y Evaluación:

- Establecer indicadores de desempeño para medir la eficacia de las acciones implementadas, tales como número de casos atendidos, tiempo de respuesta y resultados obtenidos.
- Realizar evaluaciones periódicas del plan de trabajo, ajustándolo según las necesidades detectadas y los resultados obtenidos.
- Elaborar informes anuales que reflejen los avances, logros y áreas de oportunidad, los cuales serán presentados ante las autoridades competentes y la comunidad.

## 7. Comunicación de Avances y Logros:

- Mantener canales de comunicación abiertos con la comunidad, informando sobre los servicios disponibles y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Publicar boletines periódicos que den cuenta de las actividades realizadas, casos de éxito y estadísticas relevantes.
- Organizar foros y talleres dirigidos a la sociedad civil para sensibilizar y promover la participación activa en la protección de los derechos de los menores.



CIUDAD  
DE LAS  
MUJERES

DIF  
VALLARTA

## OBJETIVOS DEL PROYECTO:

### **General**

Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos protegiendo o restituyendo en su máximo bienestar posible.

### **Específico.**

·Solicitar las medidas necesarias de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños o adolescentes

·Procurar en todo momento la protección integral de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo previsto por los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones jurídicas aplicables;

·Asesoramiento y orientación jurídica en materia de Derecho Familiar, así como la representación legal en su caso.



·Brindar representación jurídica en suplencia o coadyuvancia a niñas, niños y adolescentes en el Municipio.

·Atención a usuarios con problemáticas en materia familiar.

- Recibir, atender y coadyuvar con la Procuraduría de Protección Estatal en el seguimiento de las medidas de protección para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como en los procedimientos que requiera, dentro de las posibilidades de este organismo.
- Prever todas las medidas legales y administrativas necesarias para garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- Conciliadora y mediadora en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. La conciliación no procede en casos de violencia grave y delitos que atenten contra la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes;
- Solicitar medidas de protección en caso de restricción o violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes por falta, omisión o abuso de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia;
- Denunciar ante Fiscalía aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en agravio de niñas, niños y adolescentes;
- Solicitar a la Fiscalía o autoridad competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes;

MARIBEL ROJO RUIZ



<b>ELABORÓ</b> LIC. ALEJANDRO JOYA SANDOVAL	<b>SUB DELEGADO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF</b>	
<b>REVISÓ</b> DRA. MARIBEL ROJO RUIZ	<b>DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF</b>	
<b>AUTORIZÓ</b> LIC. ZAIRA LILIBTH CASTILLÓN ROSALES	<b>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF</b>	